



República de Panamá
Fiscalía General Electoral
Despacho Superior

CIRCULAR N°.001-2024-FGE-DS

Para: ALCALDES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTO Y CONCEJALES

De: *Dilio Arcia Torres*
Fiscal General Electoral



Fecha: 10 de enero de 2024

Asunto: MONITOREO A LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO.

De cara a las elecciones generales del 5 de mayo de 2024, fecha en la que el pueblo panameño elegirá a las autoridades públicas para el período constitucional 2024-2029, la Fiscalía General Electoral recuerda que tiene el deber de garantizar el respeto a la democracia en nuestro país, efectuando la tarea de vigilar y fiscalizar la transparencia de éstas, de forma tal que se realicen respetando los principios de honestidad, libertad y pureza, tal y como lo manda nuestra Constitución Política.

En ese sentido, la Fiscalía General Electoral, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos en lo que respecta a los derechos y deberes políticos electorales, advierte que estaremos pendientes del uso de los recursos del Estado asignados a cada una de vuestras dependencias, a fin de que no sean utilizados para favorecer o perjudicar candidatos a puesto de elección popular o partidos políticos.

Asimismo, les recordamos que el artículo 39 del Código Electoral dispone la prohibición expresa de éstos en proselitismo político, incluso en campañas personales.

Es importante señalar que todo funcionario que utilice ilegítimamente los bienes y recursos del Estado, en beneficio o en contra de determinados precandidatos, candidatos o partidos políticos legalmente constituidos o en formación, será sancionado con pena de prisión de uno a tres años y suspensión de los derechos políticos e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por igual tiempo al de la pena principal, ya sea como autor material o intelectual tal como lo establece el artículo 523 del Código Electoral.

Es un hecho público y notorio que la Fiscalía General Electoral adelanta un número plural de investigaciones por Delitos contra la Honradez del Sufragio, específicamente por la presunta

utilización ilegítima de los bienes y recursos del Estado, y por ello, los instamos a cumplir y apegarse estrictamente a la normativa legal en el ejercicio de sus funciones, en especial, en la utilización y disposición de fondos públicos en general, incluidos los de la descentralización.

Por tanto, les exhortamos a revisar y seguir el conjunto de disposiciones legales adoptadas para el uso de los bienes estatales, entre los que podemos destacar la Ley 37 de 29 de junio de 2009, la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, así como el Decreto Ejecutivo 10 de 6 de enero de 2017, y el Decreto 70-2017-DMYSC de la Contraloría General de la República en el cual se aprueba la “Guía para el manejo del programa de inversión de obras públicas y servicios municipales”

Nuestro compromiso con la democracia es garantizar un evento electoral justo, equitativo, transparente y limpio por lo que la Fiscalía General Electoral, como una de las autoridades garantes del proceso electoral, estará vigilante de que lo anteriormente señalado sea cumplido en debida forma.

